

Franjas electorales van de la mano con la libertad de expresión partidaria

NOTICIAS DEL TSE, página 3

Urge reforma a las normas que regulan el uso del espectro radioeléctrico en Costa Rica



En América Latina solamente Costa Rica y Honduras no contemplan el uso de las franjas electorales para dar espacio gratuito a los partidos políticos en la programación de los medios de comunicación.

TSE nombra nuevas jefaturas: Luis Guillermo Chinchilla, Oficial Mayor Civil; Luis Antonio Bolaños, Director General del Registro Civil y Ronny Jiménez, Jefe a.i. del Departamento Legal

NOTICIAS DEL TSE, página. 5



Manual de ética y valores de la persona funcionaria del TSE

El pasado 30 de junio, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aprobó el Manual de ética y valores de la persona funcionaria de este organismo electoral. Dicha propuesta fue remitida por la Unión Nacional de Empleados Electorales y Civiles (UNEC) y la Comisión de Ética y Valores. Dentro de los principios que incluye este documento se menciona la responsabilidad, la utilización adecuada de los recursos institucionales, la comunicación e información, relaciones interpersonales, seguridad y el medio ambiente, calidad, rendición de cuentas y conflictos de interés. El texto completo se puede obtener del sitio www.tse.go.cr

Servicio de cuidado infantil en el TSE

La Unidad de Género y PRESAL comunican a todos los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) que estén interesados en el servicio de cuidado y desarrollo integral infantil, que desde el pasado 1° de julio pueden retirar el formulario correspondiente en el departamento de Recursos Humanos. El servicio estaría funcionando a partir del 2016 en oficinas centrales.

TSE celebró Día Internacional de los Archivos

El pasado 9 de junio los Archivos del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) estuvieron de manteles largos festejando su día. Durante la semana de celebraciones colocaron afiches conmemorativos y funcionarios de esa oficina visitaron las oficinas centrales entregando un chocolate alusivo y reseñando la conmemoración junto con estudiantes de la Carrera de Archivística. La fecha de celebración fue instaurada en

noviembre de 2007 por el Consejo Internacional de Archivos (ICA) con el auspicio de la UNESCO. El TSE tiene un Archivo Central, Archivo Microfilm y Archivo del TSE.

Capacitan personal de Transportes

Las empresas Trac Taco y Bridgestone capacitaron semanas atrás a 18 personas de la Unidad de Transportes del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). El propósito de este taller fue ampliar conocimientos en el uso y mantenimiento de llantas para así proporcionarle una vida útil más amplia a los vehículos de la flotilla institucional.



Incapacidades y fondo de socorro mutuo

El Fondo de Socorro Mutuo recuerda que dada la finalización del convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para el pago de subsidios por incapacidades, en el momento en que un funcionario sea incapacitado, no se podrá ejecutar ninguna deducción. Por ello, en estas condiciones se aplicará el artículo 18 de los Estatutos del Fondo de Socorro Mutuo: "El mutualista a quien no se le pudiere retener las cuotas por estar con permiso sin goce de sueldo, suspendido en el ejercicio de su cargo, incapacitado temporalmente para trabajar o por motivos análogos, se le suspenderá el derecho a los beneficios de este Fondo durante su ausencia, reanudándose al reingresar y continuar aportando sus cuotas. Lo anterior, salvo que antes de su salida deje pagas las cuotas por adelantado".

Acompañamiento electoral en Paraguay

La Magistrada Vicepresidenta del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) Eugenia Zamora Chavarría, participó del 22 al 28 de julio en el programa de acompañamiento internacional a desarrollarse en Paraguay con motivo de las Elecciones internas simultáneas de los partidos y movimientos políticos. La actividad fue organizada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Analizan procesos electorales mexicanos

Del 1° al 2 de julio pasados, el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) Luis Antonio Sobrado presentó el informe final de la misión de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) acerca del proceso electoral federal en México. Esta misión fue solicitada por las entidades electorales mexicanas al Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL)

Asociación mundial de organismos electorales

Del 17 al 22 de agosto próximos, la Magistrada Luz Retana Chinchilla representará al país en la II Asamblea General de la Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB) a realizarse en República Dominicana.



El Periódico El Elector es un periódico informativo del Tribunal Supremo de Elecciones, editado y producido por la Unidad de Relaciones Públicas de la Secretaría del Tribunal.

(Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n.º 047-2011, celebrada el 19 de mayo del 2011). Usted puede enviarnos sus contribuciones, sugerencias o comentarios directamente a la Unidad de Relaciones Públicas o a través de los correos electrónicos gaguilar@tse.go.cr, csolano@tse.go.cr y jmatamoros@tse.go.cr Los artículos deben tener una extensión máxima de una cuartilla (1 página a doble espacio) y deben remitirse tanto en versión digital como escrita en la primera semana de cada mes. El Elector no acepta necesariamente como suyas las opiniones externadas en las páginas de opinión. Este medio de comunicación cuenta con el Sello de Calidad otorgado anualmente por el Colegio de Periodistas de Costa Rica.

CRÉDITOS:

Dirección:
Javier Matamoros (jmatamoros@tse.go.cr)

Edición:
Giannina Aguilar (gaguilar@tse.go.cr)

Redacción:
Giannina Aguilar
Cedric Solano

Fotografías:
Cedric Solano (csolano@tse.go.cr)

Diseño e impresión:
M & RG Diseño y Producción Gráfica.

Franjas electorales mejorarían la libertad de expresión partidaria

■ Su aplicación redundaría en la reducción del costo económico en el rubro de pauta publicitaria

Giannina Aguilar.

¿Sabe usted lo que son las franjas electorales? ¿Tiene conocimiento de que solamente Honduras y Costa Rica no las contemplan en sus regímenes? ¿Está al tanto del ahorro económico estatal que implicaría su aplicación? En abril de 2013 el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) presentó ante la Asamblea Legislativa una propuesta que se convertiría en el proyecto de ley n.º 18851 para incorporar el sistema de franjas electorales en nuestro país. Mario Matarrita, Letrado de este organismo electoral resume claramente el concepto de esta iniciativa, en la edición n.º 17 de la Revista de Derecho Electoral.

“La franja electoral es una cesión gratuita de espacios dentro de la programación que un medio de comunicación o empresa de radio y televisión entrega a efectos de que los candidatos, los partidos políticos o las coaliciones electorales participen de un proceso electoral puedan dar a conocer sus propuestas a un colegio electoral”, explica Matarrita.

Añade en su artículo que el uso de las franjas electorales en América Latina es una práctica bastante extendida siendo Costa Rica y Honduras, dos excepciones a la regla. Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay son ejemplos de países cuya legislación contiene estas cesiones.

Matarrita señala que la magnitud de la franja –tanto en extensión temporal como en espacios otorgados- varía de un país a otro. “En algunos sistemas electorales el espacio cedido es más amplio y, por tanto, propicia una mayor presencia de los mensajes de candidatos y partidos políticos en las parrillas de programación de los medios radiales y televisivos”, puntualiza.

Por otra parte, Giselle Boza, Directora del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) manifiesta que en Costa Rica, los servicios de radio y televisión de carácter abierto y acceso gratuito utilizan fundamentalmente el espectro radioeléctrico. Este es un bien de dominio público y se otorga mediante una concesión estatal. “Al ser esta una titularidad de carácter público, de alguna manera es el fundamento para que este tipo de medios deban devolver a la democracia un aporte para un ejercicio mucho más amplio de las libertades de expresión y del

derecho a la información”, indica Boza.

En nuestro país actualmente rige la Ley de Radio y Televisión que data de 1954. Allí la única obligación relacionada con espacios gratuitos se encuentra en su artículo 11 que otorga media hora semanal en tiempo ordinario al Ministerio de Educación Pública (MEP) y en periodo electoral al TSE. No obstante, no hay criterios ni obligaciones claras, lo que podría incidir –como ya ha sucedido en el pasado- en que los espacios concedidos se ubiquen en franjas horarias de poco alcance.

Boza considera que las franjas electorales son un paso firme en la libertad de expresión y que permitiría el ejercicio de las libertades comunicativas en tres dimensiones durante el proceso electoral. “Una de ellas es la garantía que exista un sistema de medios de comunicación con particularidades, que sean diversos y plurales, que brinden información de calidad y que tengan la posibilidad de informar y expresar sus puntos de vista. Otra dimensión es de derecho de los aspirantes de cada partido político a difundir ampliamente su oferta o a cuestionar los planteamientos de otros. Y una tercera dimensión es el derecho a la información del elector”, agrega.

Acerca de los aspectos económicos, Matarrita enfatiza en que una ventaja de las franjas electorales es que permite el abaratamiento del costo global de las campañas políticas, dado que “los partidos políticos consumen una gran porción de sus gastos en las pautas publicitarias de cara a la difusión de mensajes, propuestas y al posicionamiento de su marca de frente al electorado”. Solo para citar un ejemplo, en las elecciones generales de 2010, los gastos presentados por los partidos políticos en pauta publicitaria representaron el 25,2% de la deuda política. Si los medios cedieran gratuitamente los espacios, el Estado no tendría que pagar tantos millones de colones por concepto de anuncios divulgados en medios de comunicación.

“Las franjas electorales son mecanismos beneficiosos que, mediante la profundización del debate democrático, buscan generar una mayor equidad en la contienda entre las distintas agrupaciones políticas. A ese efecto se adiciona el consecuente abaratamiento de las campañas electorales y un ahorro importante de las facturas partidarias en los rubros de publicidad en medios de radio y televisión...



Giselle Boza, directora de PROLEDI, apoya la propuesta del TSE sobre franjas electorales.

No se vale anteponer factores económicos o intereses empresariales para evadir el deber de contribuir al fortalecimiento de los sistemas electoral y de partidos políticos; no se vale, tampoco, desistir en el intento por implementar una medida que, más allá de las tensiones y los roces iniciales, tiene el poder de impactar favorablemente el equilibrio en las contiendas político-electorales”, asegura Matarrita.

Proyecto de Franjas Electorales en Costa Rica (Nº 18851 / 2013)

1. Implica la cesión de espacios gratuitos en radio y televisión.
2. Los medios de comunicación estarán obligados a ceder espacios, dado el uso que hacen del espectro electromagnético estatal.
3. La franja será de 30 minutos diarios de la programación total de los medios televisivos y radiofónicos.
4. El TSE administrará los espacios de difusión.
5. Estará prohibida la pauta adicional, salvo algunas excepciones.
6. El 60% de los espacios en los medios será distribuido equitativamente entre todos los partidos políticos; el restante 40% se repartirá según la representación de cada uno en el órgano parlamentario (sea nacional o municipal).
7. Los medios de comunicación estarán obligados a informar al TSE el detalle de la transmisión de los espacios cedidos.
8. El incumplimiento de la cesión de espacios permitirá la aplicación del régimen sancionatorio propuesto.

A partir del próximo 7 de agosto TSE estará integrado por 5 Magistrados

■ Nombramiento se extenderá hasta el 7 de mayo de 2016

Giannina Aguilar.

Para los próximos comicios municipales, los Magistrados suplentes Luz Retana Chinchilla y Juan Antonio Casafont Odor ocuparán sus cargos en forma propietaria. Así lo dispuso la Corte Suprema de Justicia en la sesión n.º17 del 11 de mayo de este año. Ellos permanecerán en sus cargos del 7 de agosto de 2015 hasta el 7 de mayo de 2016. El artículo 13 del Código Electoral estipula que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) estará integrado por 5 magistrados desde 6 meses antes y hasta tres meses después de las elecciones municipales.

La Magistrada Retana ocupa su cargo suplente en el TSE desde el 2 de abril de 2013 y el Magistrado Casafont desde el 10 de julio de 1989.



La Magistrada Luz Retana Chinchilla y el Magistrado Juan Antonio Casafont Odor formarán parte del actual Tribunal.

Funcionarios públicos que deseen aspirar a un puesto municipal deberán renunciar a sus cargos

Giannina Aguilar.

El próximo 6 de agosto vence el término para que los funcionarios públicos indicados en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral, que deseen aspirar a los cargos de alcaldes, vicealcaldes, regidores, síndicos, concejales de distrito, intendente y viceintendente, así como sus suplentes renuncien a sus cargos. El cronograma electoral de las elecciones municipales establece dicho término para el periodo 2016-2020 y añade que en ningún caso las renunciaciones podrán regir con posterioridad a esa fecha.

El Código Electoral establece que los siguientes funcionarios están incluidos en esta normativa: "Quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros(as) y viceministros(as), y los miembros activos o las miembros activas del servicio exterior, el contralor o la contralora y subcontralor o subcontralora generales de la República, el (la) defensor(a) y el (la) defensor(a) adjunto(a) de los habitantes, el (la) procurador(a) general y el (la) procurador(a) general adjunto(a), quienes ejerzan la presidencia ejecutiva, o sean miembros(as) de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, los(as) oficiales mayores de los ministerios, los(as) miembros

(as) de la autoridad de policía, los(as) agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados(as) y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios(as) del Poder Judicial que administren justicia, y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes...".

Además, estas personas deberán abstenerse de participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes o reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos y hacer

ostentación partidista de cualquier otro género." Por ende, esos funcionarios en particular solamente podrán ejercer el derecho a emitir su voto, el 7 de febrero de 2016, donde se elegirán las citadas autoridades municipales de los 81 cantones del país.

En caso de que los servidores públicos anteriormente citados contravengan estas prohibiciones, el TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de 2 a 4 años.



Los funcionarios públicos mencionados en el artículo 146 del Código Electoral deberán abstenerse de participar en actividades partidistas. Además, tendrán que renunciar si aspiran a un cargo municipal

Nombran nuevo Director del Registro Civil, Oficial Mayor Civil y Jefe del Departamento Legal

TSE desde adentro

Cedric Solano.

Los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) nombraron -a partir del pasado 1° de julio- a Luis Antonio Bolaños Bolaños (anterior Oficial Mayor Civil) como nuevo Director del Registro Civil, dada la jubilación de la Magistrada Marisol Castro Dobles, quien laboró para la institución durante 31 años.

Bolaños es Licenciado en Derecho; ingresó a laborar el 16 de julio de 1985 como oficinista 3 en el Departamento Civil y posteriormente en el Despacho Cédular, Opciones y Naturalizaciones. En la Secretaría del Tribunal fue secretario de actas, luego fue jefe de Padrón Electoral, Inscripciones y últimamente fungió como Oficial Mayor Civil.

En sus 30 años de laborar en la institución ha ocupado los puestos de Prosecretario del TSE, Contralor Electoral, Secretario General del Registro Civil, Oficial Mayor Civil y Electoral, Inscripciones, Actos Jurídicos, Servicios Generales, Seguridad y Vigilancia. Además, en época electoral ha sido encargado de Fiscalización de Asambleas Partidarias, Padrón Electoral, Asesores Electorales y en algún momento de Voto en el Extranjero.

“El hecho de haber pasado por muchos lugares dentro de la institución me da una experiencia muy alta para dirigir tan importante Dirección. Además desde hace muchos años tengo el reto de ver un Registro Civil automatizado”, comenta Bolaños. Su actitud simplificadora y descentralizadora, visualiza a muy corto plazo, cambios a nivel tecnológico como completar todos los números de cédula de los padres costarricenses en la base de datos e instaurar la inscripción digital de nacimientos y defunciones desde los hospitales, entre otros.

De los 1400 funcionarios que laboran en el TSE, el Director del Registro Civil tiene a cargo cerca de 600 funcionarios a los que les asegura tener siempre “las puertas abiertas, dispuesto a interceder y solucionar los problemas, pueden estar seguros que siempre trabajaré por el bienestar de los funcionarios”.
Nuevo Oficial Mayor Civil

Debido al nombramiento del nuevo Director del Registro Civil, el TSE nombró en propiedad a Luis Guillermo Chinchilla Mora como nuevo Oficial Mayor Civil, a partir del 1° de julio.

Ingresó a laborar el 16 de julio de 1986, es Licenciado en Derecho y anteriormente fue jefe interino del Departamento Legal. Inició en la institución como oficinista en Estudios

y Resoluciones (actualmente la oficina de Análisis), luego pasó a Padrones e Índices, Archivo del Registro Civil, fue secretario en la Proveduría institucional y encargado del área de Gestión de Compras.

Posteriormente, en el año 2006, llegó al Departamento Legal como Asistente Legal, luego fue encargado del área de Contrataciones y finalmente fue nombrado como jefe interino del Departamento.

Cabe destacar que en el proceso electoral pasado, durante año y medio, fue nombrado interinamente como Director General del Registro Civil.

Como Oficial Mayor Civil, su meta a futuro “es darle un excelente servicio al usuario, haciendo más eficiente el manejo de tecnologías, para ofrecer un servicio más expedito a las personas”, finalizó Chinchilla.

Finalmente, como parte de todos estos movimientos, se nombró interinamente a Ronny Jiménez Padilla como jefe del Departamento Legal a partir del 1 de julio. Ingresó al TSE el 1 de octubre de 2003 a laborar en la Proveduría institucional, ocupando varios puestos, dentro de los cuales fue Sub Proveedor institucional. Este puesto no es nuevo para Jiménez, ya que durante el proceso electoral pasado, por año y medio fue jefe interino del Departamento Legal.



Los Magistrados Luis Antonio Sobrado (Presidente) junto con Eugenia Zamora (Vicepresidenta) y Max Esquivel juramentaron a las nuevas jefaturas quienes iniciaron sus labores el pasado 1° de julio. A la derecha, Erick Guzmán, Secretario General del TSE.

Nuestras Regionales

Alajuela destaca por su asesoría experta

Giannina Aguilar.

Los usuarios de la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en Alajuela no solo reciben la calidez de la atención de sus funcionarios –acompañada de las altas temperaturas que caracterizan esta provincia– sino también la asesoría experta en cualquier trámite que requieran de la institución.

Esta dependencia existe desde 1959 y en la actualidad está conformada por 11 funcionarios cuyas edades oscilan entre los 28 y los 52 años de edad. Su jefe es Walter Villalobos Zúñiga, Máster en Economía, quien con tres lustros de trabajo en el TSE, también ha estado a cargo de las regionales de Osa y San Carlos.

“Mensualmente atendemos un promedio de 30 mil personas, cifra que nos ubica en el grupo de las tres regionales con mayor afluencia de público. Acá hemos puesto en marcha un sistema de trabajo que nos permite atender con rapidez, cortesía y profesionalismo al usuario. El concepto que

desarrollamos en Alajuela es el de asesor experto. Es decir, nosotros estamos en total capacidad de atender cualquier situación con auténtico profesionalismo y conocimiento. No podemos darnos el lujo de que un trámite salga mal sino que debemos procurar siempre un servicio de calidad. En todo momento buscamos la satisfacción del cliente. Creo que una de nuestras mayores fortalezas es el recurso humano altamente calificado”, explica Villalobos, quien en sus inicios laborales formó parte de la empresa privada costarricense.

Considera que las normas ISO han homogeneizado el servicio, procurando mayor calidad y precisión. En Alajuela se realizan prácticamente los mismos trámites electorales y civiles que en oficinas centrales. Además, cuando llegan los periodos preelectorales, sus instalaciones se convierten en la base de los asesores electorales y en el sitio para capacitar delegados ad honorem, solo para citar dos ejemplos.

“Nuestro público proviene de Alajuela, Grecia, Orotina, Atenas, Heredia y San José. Incluso hemos recibido usuarios de San Carlos. Estoy seguro que la implementación de las normas ISO han redundado en una mejor atención. Nuestra oficina aprobó las auditorías realizadas y a la fecha no tenemos ninguna acción preventiva u observaciones. Nuestro propósito es retroalimentarnos constantemente de las políticas, normas, procedimientos, reglamentaciones o información que provenga de la sede central. Hemos destinado un lugar para que todos conozcamos de todo. Lo hemos llamado el Rincón ISO” manifiesta Villalobos, quien recalca que es indispensable que todos los funcionarios se involucren en los procesos de la institución.

Asimismo, esta regional fue la pionera en establecer un convenio con el Patronato Nacional de Ciegos, con el propósito de instalar un stand para la venta de timbres y golosinas.



De izquierda a derecha, los que están de pie: Elieth Arias Rodríguez, Milena Valverde Rodríguez, Izayda Duarte García, Lic. Walter Villalobos Zúñiga (Jefe), Patricia Moya Patiño, Ana Yancy Calderón Anchía y Ana Marcela Barrantes Gutiérrez. De izquierda a derecha los que están sentados: Edwin Mora Araya, Jorge Arturo Zúñiga Ramírez, Luis Guillermo Quesada Quesada y Mario Rodríguez Espinoza. Foto Ingrid Ramírez.

Árbitro de por vida

De todo un poco

Cedric Solano

El baloncesto ha marcado toda su vida: son 30 años los que lleva Mariano Hine, funcionario de Padrón Electoral, impartiendo justicia en el deporte de los aros. Primero inició como jugador; estando en noveno año del Liceo de Costa Rica empezó a jugar con el equipo del colegio hasta undécimo año. Posteriormente jugó con el equipo de reservas y primera división del Liceo. Ahí fue compañero de Miguel Poyastro (cubano), Abdiel Aspedilla (panameño) y Marlon Goulbourne, entre otros. Luego jugó con el equipo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en segunda división.

“En las mejengas del colegio me ponía a arbitrarlas y un día llegó mi amigo Gregorio Mejía (instructor nacional de la Federación Internacional de Baloncesto) y me dijo que si quería formar parte de un grupo de árbitros que estaba agrupando y le dije que sí”, dijo Mariano.

Oficialmente comenzó a arbitrar en 1978, luego de un curso que Mejía impartió a cerca de 15 personas (de las cuales solo 4 pitan actualmente en primera división). Pitó torneos colegiales, laborales y posteriormente se hizo una asociación de árbitros.

En 1995 sacó su licencia internacional en República Dominicana, gracias a su abuelo que lo financió para que realizara el viaje de una semana. Con dicha licencia, ha pitado finales masculinas y femeninas de Centroamericanos, Centrobasket y otros torneos más, siempre y cuando Costa Rica no juegue esa final para mantener la neutralidad. Ha visitado las islas del caribe, Colombia, Venezuela y toda Centroamérica.

En ese mismo año (1995), pitó en el Maxi-baloncesto realizado acá en Costa Rica y de ahí en adelante, ha pitado “todas las finales habidas y por haber en el país”.

En los 30 años de llevar justicia en el baloncesto, Hine ha pitado aproximadamente 3000 partidos entre colegiales, primera división, segunda división, laborales, juegos nacionales, amistosos e internacionales.

Actualmente pita en la liga superior y segunda división, tanto en masculino como en femenino y recientemente en los Juegos Deportivos Nacionales San Carlos 2015. La temporada de baloncesto dura de 10 a 11 meses (casi todos los días hay partidos) y por cada partido de liga superior pitado, la dieta es de 35 mil colones.

En su experiencia como árbitro ha tenido que enfrentarse a todo tipo de situaciones: una vez lo agredieron en Limón, lo ha escoltado la Fuerza Pública, amenazas con cuchillo, se ha caído a gimnasio lleno y hasta expulsó a una aficionada del gimnasio por gritarle improperios (quien actualmente es compañera en el Tribunal Supremo de Elecciones).

Para mantenerse en buena condición física,

Mariano todos los lunes hace pruebas físicas con un grupo de 8 colegas durante 30 minutos, igualmente hace carreras de atletismo, cuida su alimentación y se actualiza con las reglas nuevas que vayan saliendo.

El arbitraje le ha quitado mucho tiempo de su familia, pero igual lo apoyan. No sabe cuándo retirarse, las veces que lo ha intentado no lo concreta, un instructor muy reconocido le dijo una vez “usted se tiene que retirar el día que Dios se lo lleve”. Mariano Hine tiene 28 años de trabajar en el TSE, destacado siempre en Padrón Electoral, ha sido asesor electoral y ha trabajado en los programas electorales de recolección y distribución de material electoral, padrón electoral y empaque de material electoral.



Mariano Hine (en el extremo derecho) durante los Juegos Deportivos Nacionales 2015 en San Carlos.

Internacionales

Giannina Aguilar

Se aproximan comicios bielorrusos

Las elecciones presidenciales en Bielorrusia (Europa) tendrán lugar el próximo 11 de octubre, según lo anunció recientemente su Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional. El Parlamento estuvo conforme con la propuesta de la Comisión Electoral Central de convocar a elecciones en el segundo domingo de octubre. La Constitución Política de ese país establece que las elecciones deben realizarse al menos dos meses antes de que concluya el mandato del Jefe de Estado en ejercicio. Alexandr Lukashenko es el actual presidente bielorruso cuyo mandato expira el 21 de enero del año entrante. Ha estado en el poder desde 1994 siendo reelecto tres veces y en octubre presentará nuevamente su candidatura.

Millones de latinos pueden votar en EE.UU

La Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Elegidos (NALEO) que representa a políticos latinoamericanos y estadounidenses afirma que en EE.UU. hay cerca de 25 millones de latinos aptos para votar en las

elecciones presidenciales de 2016. NALEO considera que el principal reto de las agrupaciones partidarias es la inscripción y movilización de estas personas a las urnas. Agrega que tanto el Partido Demócrata como el Republicano están interesados en el voto hispano por lo que, las posturas migratorias de sus candidatos determinarán su apoyo.

Crece padrón electoral paraguayo

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) de Paraguay informó en días pasados que su padrón nacional asciende a los 3.928.197 electores. Esta cifra podría tener pequeñas variaciones determinadas por fallecidos, interdictos o jóvenes que ingresan en la inscripción automática. Las elecciones municipales en este país sudamericano serán el 15 de noviembre de este año.

El citado organismo electoral añade que cerca de medio millón de electores se inscribieron en el 2014 y que más de 800 mil ciudadanos no apoyan ningún partido político. Jaime Bestard, Presidente del TSJE, asegura que existe una tendencia, principalmente en los jóvenes, de no afiliarse a ninguna agrupación partidaria. Este comportamiento es visible en Paraguay, Argentina y Uruguay.

En estos dos últimos países las elecciones internas de los partidos deben echar mano de los padrones electorales del TSJE, por lo que los ciudadanos pueden elegir candidatos sin necesidad de afiliarse a ninguna agrupación. El Código Electoral paraguayo exige a los partidos políticos a tener y usar su propio padrón.

Japoneses de 18 años podrían votar en el futuro

A inicios del mes pasado, la Cámara Baja del Parlamento japonés aprobó una revisión a la ley sobre elecciones a cargos públicos. Dicha medida incluye la propuesta de disminuir la edad para votar de 20 a 18 años. Si se aprueba esta reforma legal, el padrón electoral de Japón podría aumentar en más de 2.400.000 mil nuevos votantes con edades comprendidas entre los 18 y 19 años de edad.

En las elecciones generales celebradas en diciembre del año pasado, el padrón electoral total superaba los 104 millones de personas. En Japón la población es superior a los 126 millones de habitantes.

TSE más allá de sus fronteras

Agradecimientos



OFICINA DE COMUNICACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
P R E S E N T E

Por este medio, me permito agradecer los ejemplares que amablemente nos hicieron favor de enviar relativos al periódico "elElector" editado y producido por la Unidad de Relaciones Públicas del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, material que sin duda nos es de gran utilidad e interés para este Tribunal Electoral, además de contribuir al fortalecimiento de los lazos entre los organismos electorales a nivel mundial.

Quedo a sus órdenes, reiterando mi gratitud ante el detalle que tuvieron para este Tribunal y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO BARRAZA GÓMEZ
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

México, D. F., 19 de Junio de 2015



Andrei Cambroner Torres
Letrado del tse

Rol del TSE en los procesos de cancelación de credenciales municipales

Los funcionarios municipales de elección popular pueden perder sus credenciales por varios motivos. Las causales de cancelación, necesariamente, deben estar contempladas en una ley formal (principio de tipicidad) y su tramitación dependerá del tipo de falta que se pretenda punir.

Una sencilla tipología permite agrupar los procesos en dos: **a)** diligencias seguidas de forma exclusiva en la sede electoral; y, **b)** gestiones investigadas en otras instancias que, una vez concluidas, deben ser sometidas –para una revisión y pronunciamiento final– al Juez Electoral.

Dentro del primer grupo están los procedimientos por: muerte, renuncia, ausencias injustificadas o cambio de domicilio. En estos casos, la Autoridad Electoral lleva a cabo, íntegramente, el trámite. Tratándose del deceso o la dimisión, al no ser supuestos que admitan controversia, la resolución es, en principio, fácil de adoptar. Luego de la verificación de requisitos formales, el TSE emite un fallo suprimiendo la credencial y designando a la nueva autoridad.

Por otro lado, cuando el funcionario concernido se opone al proceso instado en su contra (lo cual es dable en los supuestos de ausencias y de cambio de domicilio) el TSE, según las particularidades del asunto, puede: 1) ordenar una investigación preliminar para determinar la procedencia o no de iniciar un proceso ordinario; o, 2) ordenar, di-

rectamente, el citado proceso ordinario. Si se toma el primer camino, una vez que la Inspección Electoral (órgano auxiliar interno del TSE) realiza las pesquisas y emite un informe con recomendaciones se puede: archivar el asunto (al no encontrarse los elementos suficientes para presumir la falta), u ordenar el inicio del proceso ordinario.

En esos casos de contención, la Inspección Electoral –como órgano instructor– debe conducirse por las pautas delimitadas en la Ley General de la Administración Pública para los procesos sancionatorios. Finalmente, se emite un informe que será de conocimiento de la Magistratura Electoral para el dictado de la sentencia de fondo.

Ahora bien, leyes especiales sancionan, con la pérdida de credenciales, a los funcionarios municipales que sean responsables de actos contrarios a sus previsiones. En esos escenarios, un órgano distinto al TSE es el encargado de llevar a cabo el procedimiento.

Así, para ilustrar, la Contraloría General de la República es la encargada de instruir los procesos por eventuales afectaciones al erario y, en las denuncias por acoso sexual, tal papel les corresponde a los concejos municipales.

Independientemente de cuál haya sido el órgano instructor, si lo recomendado es la pérdida de la credencial, el informe final,

junto con todo el expediente del procedimiento ordinario, deben ser puestos en conocimiento del TSE.

Una vez recibida esa solicitud de cancelación, el Órgano Electoral –como juez especializado de la República– realiza minucioso estudio de la cuestión, al tiempo que respeta las prerrogativas constitucionales del investigado. En efecto, una de las primeras acciones es dar audiencia al servidor para que se manifieste, si así lo estima conveniente, sobre la gestión planteada (derechos de audiencia y defensa).

Con la respuesta del involucrado –o transcurrido el plazo sin que se haya recibido documento–, el Juez Electoral se avoca, en su resolución de fondo, a hacer un análisis pormenorizado del proceso llevado a cabo, a fin de descartar la existencia de vicios en detrimento de la autoridad local acusada.

Por último, se resuelve sobre la procedencia o no de la cancelación y, como garantía adicional, existe la posibilidad de plantear –si el fallo es desfavorable– un recurso de reconsideración ante el propio TSE.

La cancelación de credenciales de los funcionarios municipales está sujeta a controles *intra* e *inter* orgánicos que permiten asegurar el respeto a los más caros principios democráticos. La participación del Juez Electoral es la principal garantía de ello.



Marco Tulio Sánchez
Pensionado

Vida útil

pero lo utilizamos para realizar trabajo pesado o practicar deporte, como consecuencia obtendremos una duración muy corta el mismo, reducimos su vida útil.

Otro aspecto tan importante como el anterior es el siguiente; en su mayoría todo artículo trae consigo las respectivas indicaciones de uso adecuado tales como, adecuado manejo, capacidad, modo de limpieza, etc. Seguimos con los ejemplos: no puedo llenar de ropa hasta completar veinte kilos si su capacidad está limitada para aguantar catorce, lo puedo hacer pero de antemano debemos esperar el resultado. Podría cansarme de citar ejemplos. Para aterrizar, si logramos hacer un estudio que enfoque aquellas personas componentes de grupos sociales cuyo estado es bastante aceptable y más, nos damos cuenta que una

de sus principales fuentes para llegar a conseguir dicho logro, se ha debido para comenzar, el darle uso adecuado a su personalidad. Lo anterior explica e implica el resto. Para cerrar el tema quiero hacerlo citando un ejemplo, el cual de primera entrada podría creerse hasta cierto punto grosero, pero una vez analizado no lo es tanto más diría real. Tomamos dos familias, la primera habita una verdadera mansión, la segunda un precario, hacemos un cambio, la primera la trasladamos al precario, la segunda a la mansión. Tiempo después es casi seguro que lo que fue mansión es hoy día precario y lo que fue precario es mansión.

La vida útil de todo, con excepciones, depende de nosotros, si tiene alguna duda péguñtele al planeta tierra.

A raíz de un hecho acontecido recientemente, me dio por analizar concluyendo de que la frase del título y su contenido tienen que ver en mucho con el estado socio económico de las personas y por tanto las familias. Cuando se adquiere un artículo, cualquiera que sea su finalidad, en lo primero que pensamos es en su durabilidad, sea, su vida útil. Ahora bien, como es lógico, aunque generalmente no usamos la lógica, cada objeto o cosa adquirida deberá forzosamente ser utilizada de manera que cumpla con la labor para la cual fue creada. A manera de ejemplo: si compramos un calzado fino

Protocolo, ceremonial y etiqueta



Protocolo,
ceremonia y
etiqueta

Raymond Escalante
Relaciones Públicas

El Pabellón Nacional

La bandera es tricolor por medio de cinco franjas colocadas horizontalmente, una roja en el centro comprendida entre dos blancas, a cada una de las cuales sigue una azul. El ancho de cada faja es la sexta parte del de la bandera, excepto la roja que es de dos sextas.

Los colores representan:

- **Azul**, el cielo.
- **Blanco**, representa la paz
- **Rojo**, el derramamiento de sangre por la libertad.

El Pabellón Nacional es la bandera con el escudo. Fue creado por el decreto CXLVII del veintinueve de setiembre de 1848, firmado por el presidente José María Castro Madriz. Es el símbolo que mostramos con gran orgullo y respeto, el cual simboliza el sentir de lucha, libertad y paz de todo el pueblo costarricense.

La ley establece que solamente debe usarse en despachos de jefes de la República y otras entidades gubernamentales del país. También establece que los particulares no podrán en ningún caso, enarbolarlo, pero sí, en días de fiesta civil y en ocasiones especiales, adornar sus casas con banderolas de la forma y colores nacionales.

De hecho esto no se cumple en la realidad nacional, cuando vemos el Pabellón adornando las ventanas de las casas, en los estadios con los aficionados apoyando a la selección, en las iglesias y en otros lugares, que conforme a la ley no son

sitios donde se puede usar, pero que la costumbre popular y el espíritu cívico que caracteriza a los costarricenses, hace ver ese uso como un hecho normal en la expresión de la pasión y amor por el país.

El protocolo que se refiere al Pabellón Nacional en los edificios públicos que establece la ley, indica que este símbolo debe izarse y arriarse entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m., debido a que la reglamentación establece que debe estar izado solo durante el día.

Según la legislación, el pabellón que se izará, medirá dos metros de largo por un metro, veinte centímetros de ancho y llevará estampado en colores el Escudo Nacional, en la faja roja, dentro de una elipse blanca de treinta centímetros en su eje mayor por veinte en el menor, cuyo centro quedará a sesenta centímetros del extremo del pabellón sujeto al asta.

Se establece que usarán el Pabellón Nacional los cuerpos militares, los buques de guerra, los fiscales y los mercantes, y los botes de las Capitanías de Puerto. Se izará demás los días que el Poder Ejecutivo designe, en las residencias del Presidente de la República, del Congreso Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, en los edificios en que se halle el despacho oficial de las Secretarías de Estado, las Gobernaciones de provincia, las Municipalidades y las Capitanías de Puerto, y en las fortalezas, los cuarteles de armas y los campamentos militares. Podrá enarbolarse también en las Legaciones y Consulados de la República en el exterior, y en los establecimientos de enseñanza

en la ocasión de celebraciones escolares.

Debido a que la ley es bastante longeva con varias reformas desde su creación en 1906 hasta nuestros días, en la misma se utilizan términos o nombres de lugares que ya no existen, pero si se mantienen en la actualidad instituciones mencionadas en las que se debe cumplir lo que la legislación establece sobre el Pabellón Nacional.

Para cumplir con el protocolo de arriar el Pabellón Nacional principal de un edificio, dos personas se colocan frente a frente, una lo va bajando del asta con las cuerdas, cuando se acerca la otra la toma de las puntas lo suelta de las cuerdas y se lo pone en el hombro, de tal manera que no toque el suelo, luego lo estiran y de punta a punta de derecha a izquierda sucesivamente lo van doblando hasta formar un triángulo. De la misma manera se hace al izarlo pero de atrás hacia adelante.

Generalmente en varias instituciones que realizan este protocolo como el Poder Judicial y la Cancillería de la República, lo realizan los oficiales de seguridad de cada institución.

En consulta realizada a la Cancillería, se estima que nuestra institución por tener un rango constitucional, aunque no se mencione en la normativa vigente, puede realizar dichos honores al Pabellón Nacional.

Cabe destacar, que en el entorno donde se ubique el Pabellón Nacional no puede haber otro u otros, lo que si puede encontrarse son banderas pero sin escudo.

El 12 de noviembre de cada año se celebra el día del Pabellón Nacional (Ley No 768)

Foto histórica



El pasado 24 de noviembre, los compañeros Mauricio Jiménez y Francisco Monge, funcionarios de Servicios Regionales, fueron artífices de un hecho histórico, tramitaron la primera Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) ambulante en la zona de Mesa de Piedra (Jakcatacla), ubicada en Telire, Talamanca, Limón.

La joven María de los Ángeles Moya Moya, de 15 años de edad, fue la primera joven en obtener tan importante documento de identidad.

De no ser por este servicio ambulante, la joven tendría que caminar 3 días para llegar a la oficina regional más cercana, ubicada en Limón centro.

Durante esa gira a Mesa de Piedra, se atendieron 16 jóvenes (10 mujeres y 6 hombres), donde se tardaba aproximadamente 20 minutos en cada solicitud, debido a que el equipo ambulante es de conexión satelital.

TSE en redes Democracia al día



TSE en redes

Alejandra Ocampo R.
Relaciones Públicas

En febrero pasado, el TSE abrió su cuenta en Instagram, una plataforma que permite compartir fotos y videos de corta duración. El propósito de incursionar en esta nueva red, es aprovechar la fuerza de la imagen para mostrar el quehacer de la institución y complementar las acciones de difusión que se realizan a través de las otras cuentas en redes sociales.

Con este paso, el TSE se une a RECOPE, Banco Popular, ICT, Centro Nacional de Producción Cinematográfica y el Museo de Arte y Diseño Contemporáneo,

Los primeros 100

únicas instituciones costarricenses que en la actualidad poseen cuentas activas en esta red.

A pocos meses de iniciar este proyecto, logramos alcanzar ya los 100 seguidores y aunque pueda parecer pocos en comparación con otras cuentas, lo cierto es que valoramos a cada persona que tiene interés por seguir y conocer un poco más del Tribunal.

El reto es seguir creciendo y lograr que los contenidos que ofrecemos a través de @tsecostarica no sólo cumplan los objetivos planteados y fortalezcan la imagen de la institución, sino que

también sean atractivos e interesantes. Aún hay muchos aspectos de nuestro trabajo cotidiano que la gente no conoce. ¿Por qué no mostrárselo a los demás? Con la facilidad que nos ofrecen los teléfonos inteligentes, es posible capturar lo más destacado de nuestra jornada o también podemos desempolvar el baúl de los recuerdos y compartir fotografías de años atrás.

Sea parte de este proyecto. Envíe sus fotografías a la dirección de correo redestse@gmail.com y comparta con el resto del mundo lo que significa ser un funcionario y una funcionaria electoral.



Democracia al día

Hugo Picado León
Director del IFED

¿Por qué deberíamos participar en las elecciones municipales?

El domingo 7 de febrero de 2016 se llevarán a cabo las elecciones municipales que, a dos años de los comicios presidenciales y legislativos, permitirán designar simultáneamente en los 81 cantones del país a las personas que asumirán los cargos de alcaldes, vicealcaldes, concejales municipales, concejales de distrito, síndicos, concejales municipales de distrito e intendentes. Es necesario que la ciudadanía se involucre en esos comicios considerando la importancia de la participación política en democracia, el valor del derecho al sufragio y la relevancia de los cargos municipales que se designarán.

La participación importa.

La participación ciudadana es el complemento necesario de la democracia representativa, sin la cual esta languidece, pues en el espacio local se logra la mayor proximidad de la ciudadanía con sus representantes para buscar respuestas a las necesidades inmediatas de la comunidad. Esa interacción entre municipalidad y ciudadanía es básica para el bienestar general. No es casual que los cantones con mayores niveles

de participación en los procesos electorales municipales suelen tener mejores resultados en los índices de desarrollo humano.

Votar importa.

El voto constituye la forma de participación política más amplia e igualitaria. Mediante el sufragio, más de tres millones de costarricenses, en condiciones de absoluta libertad e igualdad, decidirán quiénes serán las personas encargadas de los 6.069 cargos de los gobiernos locales de todo el país, eligiendo entre todas las candidaturas propuestas por los sesenta y nueve partidos políticos en los que se agrupan las diferentes visiones de la sociedad. Las elecciones municipales permiten a cada costarricense postularse y manifestar sus preferencias en cuanto a la elaboración, ejecución y control de los planes de desarrollo de sus respectivos cantones.

Los gobiernos municipales importan.

En el espacio local se enfrentan las necesidades cotidianas. El gobierno municipal gestiona el control y regulación

del desarrollo urbano, los servicios relativos al orden, aseo e higiene comunitaria, la construcción, administración, cuidado y seguridad de los parques, plazas, canchas, cementerios y otros espacios públicos, así como la calidad del servicio de alcantarillado y agua potable. Además, a los gobiernos municipales les corresponde impulsar los convenios y proyectos de desarrollo conjuntos con el gobierno central, el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios, el control y regulación de espectáculos públicos, la defensa de los recursos naturales y la promoción del turismo, la cultura, la educación y el deporte en la comunidad.

Involucrarse en lo local permite el necesario tránsito a una más saludable democracia participativa, pues al activarse los vínculos de identificación con la comunidad se hace posible la conversión de individuos aislados en ciudadanos capaces de aportar al desarrollo local y de exigir resultados a sus representantes.

RECUERDE DAR PREFERENCIA EN LA FILA A PERSONAS



1.

FICHAS DE COMUNICACIÓN

Es un sistema aumentativo y alternativo de comunicación, que permite que la persona con discapacidad del habla pueda comunicarse y desarrollar sus capacidades y participar en un entorno específico.

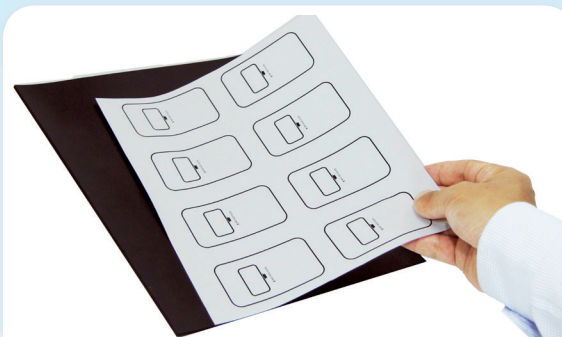
2.



PLANTILLA BRAILLE TRANSPARENTE

Es una plantilla en lámina transparente con impresiones en braille y con casillas colocadas en el orden según la papeleta que corresponda.

3.



PLANTILLA ANTIDESLIZANTE

Es en una lámina para colocar la papeleta sobre ella, la cual facilita el marcado de la papeleta a las personas con discapacidad motora.

4.



GUÍA PARA FIRMAR

Facilita a la persona electora con baja visión o pérdida total de ella ubicar la línea del padrón en la que debe firmar al ejercer su derecho al voto.

5.



LUPA

Proporciona a las personas con discapacidad visual un aumento de la visión para poder ejercer el voto.

6.



COBERTOR DE CRAYÓN

Cobertor que engrosa el crayón, a fin de facilitar la manipulación de este instrumento a las personas en condición de discapacidad motora.

7.



MAMPARA MÓVIL

Para poder colocar en los descansabrazos de la silla de ruedas de las personas que así lo requieran con el propósito de que les permita mayor comodidad al momento de emitir su voto.

